

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0334 – 2022–SGLEP–GAC/MM

Edificación Nueva

Expediente N° 3528 – 2022.

Fecha de Emisión: 14.11.2022.

Fecha de Caducidad: 14.11.2025.

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : INMOBILIARIA PARQUE KENNEDY S.A.C.
R.U.C. : 20608216384.
Tipo de Obra : Edificación Nueva de construcción de 04 sótanos, 12 pisos, azotea y áreas complementarias.
Uso del Predio : Comercio / Vivienda Multifamiliar.
Ubicación : Calle San Martín N° 885.
Urbanización : Leuro.
Manzana Catastral : 0398.
Lote Catastral : 014.
Área del Terreno : 401.28 m².

MODALIDAD DE APROBACION: “C”

PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:

Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 1003 – 2020–SGLEP–GAC/MM de fecha 04.11.2020.

Zonificación : CZ – Comercio Zonal.
Área Estr. Urb. y Sector : III – B.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Altura de Edificación : 12 pisos + azotea (29.50 mts. + 2.80 mts. de incentivo + azotea) (Conforme al Proyecto).
Estacionamientos : **Para Vehículos** : 29 Estacionamientos simples (Conforme al Proyecto).
04 Estacionamientos dobles (Conforme al Proyecto).
Para Bicicletas : 45 Estacionamientos (Conforme al Proyecto).
Retiro Municipal : 3.00 ml. (Conforme al Proyecto).
Área Libre : 35.76 % (Conforme al Proyecto).
Obra Autorizada de : **Edificación Nueva:** 4,740.64 m².
Edificación Nueva (No Computable): 328.53 m².

Observaciones

- La presente **sólo** autoriza la construcción de una **Edificación Nueva** por un área total de 4,740.64 m² correspondientes a la ejecución de 04 sótanos, 12 pisos y azotea y una **Edificación Nueva (No Computable)** por un área total de 328.53 m² correspondientes a la ejecución de áreas complementarias de una Edificación para uso de Comercio / Vivienda Multifamiliar.
- La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de **ARQUITECTURA** en Acta N° 0450 – 2022 de fecha 23.06.2022, con dictamen “CONFORME CON OBSERVACIONES”, en el cual se indica:
“CONFORME CON OBSERVACIONES.
ARQUITECTURA:
OBSERVACIONES DEL ACTA N° 336- 2022 DE FECHA 26.05.2022:
LA ALTURA PROPUESTA SE ACEPTA EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL OFICIO N° 578-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU DE FECHA 26.01.2021.”
- El Acta N° 0450 – 2022 de fecha 23.06.2022, se encuentra complementado por Informe Interno – INFINT N° 0814 – 2022–SGLEP–GAC/MM de fecha 14.11.2022, emitido por la Arq. Milagros Berenice Linares Livia, mediante el cual señala el levantamiento de las observaciones gráficas del Acta N° 0450 – 2022; asimismo, se deja constancia que en el Informe Interno – INFINT N° 0814 – 2022–

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (.../...)

KIPA / mlps

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 2201667

Resolución de Licencia de Edificación

N° 0334 – 2022–SGLEP–GAC/MM

Edificación Nueva

Expediente N° 3528 – 2022.

Fecha de Emisión: 14.11.2022.

Fecha de Caducidad: 14.11.2025.

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

SGLEP-GAC/MM se señala: “(...) QUEDANDO PENDIENTE EL SELLADO Y FIRMA DE LOS PLANOS APROBADOS HASTA QUE SE CUENTE CON EL V.B. DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, CON EL CUAL SE DARÁ LA APROBACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA.”; por lo tanto, al verificar que el presente proyecto cuenta con el V.B. del presidente de la comisión (Arq. Katherina Isabel Peredo Arenas) tanto en el Informe Interno – INFINT N° 0814 – 2022-SGLEP-GAC/MM como en los planos de Arquitectura, se procede a la emisión de la Licencia de Edificación.

4. Asimismo, la presente cuenta con el Informe de Verificación Administrativa – Edificación N° 0696 – 2022 de fecha 15.06.2022, realizado por la Arq. Milagros Berenice Linares Livia en el cual señala las siguientes áreas:

CUADRO DE AREAS (m ²)							
PISOS	Existente (m ²)	Nueva (m ²)	Nueva (m ²) No computable	Ampliación (m ²)	Remodelación (m ²)	TOTAL	
						Obra Nueva (m ²)	Obra Nueva (m ²) No computable
Obras Complem			328.53				328.53
Sótano 04		397.59				397.59	
Sótano 03		394.70				394.70	
Sótano 02		394.70				394.70	
Sótano 01		343.30				343.30	
1 Piso		260.95				260.95	
2 Piso		257.80				257.80	
3 Piso		260.95				260.95	
4 Piso		257.80				257.80	
5 Piso		260.95				260.95	
6 Piso		257.80				257.80	
7 Piso		260.95				260.95	
8 Piso		257.80				257.80	
9 Piso		260.95				260.95	
10 Piso		257.80				257.80	
11 Piso		260.95				260.95	
12 Piso		257.80				257.80	
Azotea		97.85				97.85	
TOTAL	0.00	4,740.64	328.53	0.00	0.00	4,740.64	328.53

5. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad C** esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes y se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo.
6. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
7. La presente resolución “**NO VALIDA**” las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.
8. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
9. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
10. Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
11. La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.

Firmado digitalmente por
KATHERINA ISABEL PEREDO AREANAS
 Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas